



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/004/23.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
SUSTITUCIÓN DE LA
REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 10.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a cinco de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/004/23.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
SUSTITUCIÓN DE LA
REPRESENTACIÓN SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 10.

San Juan del del Río, Querétaro, a cinco de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO 1. El escrito signado por Joel Rojas Soriano, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan10@ieeq.mx registrado con el folio 0000107 en la Oficialía de Partes de este Consejo 10 de San Juan del Río, Querétaro;² mediante el cual solicita la sustitución de la representación suplentes ante este Consejo Distrital; **2.** El escrito signado por el Lic. Miguel Acosta Nieto, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, recibido con folio 0000109, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, así como señalan domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81, fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

¹ En adelante Consejo General

² En adelante Consejo.



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109F111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

PRIMERO. 1 Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero de ellos el cual consta de una foja útil y sus anexos consistentes en dos fojas útiles por un solo lado de sus caras, el segundo de ellos que consta de una foja útil por un solo lado de sus caras, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, acredita como representación suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO 10	SUPLENTE
	NOMBRE: Miguel Acosta Nieto
	CELULAR: [REDACTED]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al Lic. Miguel Acosta Nieto como **Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo.**

TERCERO. 2 Notificaciones por correo electrónico: Se acuerdan favorablemente la solicitud de notificaciones por correo electrónico de la Representación Suplente Lic. Miguel Acosta Nieto mediante el correo [REDACTED] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito folio 0000109 se advierte que la Representación Suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo, Lic. Miguel Acosta Nieto señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

[REDACTED]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dicho domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD10/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Julio César Oropeza Torres 
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10. **Instituto Electoral del Estado**
de Querétaro
Consejo Distrital 10
Sector del Río

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.